PROCESO DE SELECCION Nº MC044-DPC

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*"

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "*al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*."

La Alcaldía de Donmatías, a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Donmatías Imparable*" ha venido adelantando acciones que permitan crear espacios armónicos para contribuir al cubrimiento de necesidades en comunidades, recuperando la infraestructura de los inmuebles comunales, escuelas, carreteras, espacios públicos o espacios que brinden una armonía en cada territorio, de esta manera lograr promover e incentivar la participación de las comunidades para un beneficio general.

Dentro de las estrategias que se adelantan desde la Dirección de Participación Ciudadana, cabe mencionar que su mayor empeño es en generar la participación de cada ciudadano del municipio, como también se busca generar otras formas de participación por medio de vínculos intercomunitarios entre estado, en este caso Administración Municipal y sociedad, como grupos organizados, Juntas de Acción Comunal, mesas y otras formas de asociatividad que se presentan dentro del Municipio de Donmatías y de esta manera estar arraigados a una cultura participativa desde los convites o mingas comunitarias.

Los procesos participativos comunitarios se pueden entender como todo aquel procedimiento en el que se ve involucrado la cooperación, la confianza, y el trabajo en equipo, de diferentes grupos de personas, encaminadas a mejorar el bienestar de los individuos que participan del proceso de transformación o de las comunidades que beneficie o se pretenda llegar con esta estrategia.

La participación comunitaria debe generar impacto dentro de nuestra sociedad como pilar fundamental para el desarrollo de nuestras comunidades, organizaciones o grupos organizados; en si de toda una comunidad en general y de este modo es necesario que la estrategia brinde estas propuestas con la finalidad de lograr la interacción, motivación y la vinculación de la sociedad, comunidad o población para la

participación activa en las diferentes actividades que se puedan presentar de tipo social, participativo y cultural, y todos aquellos aspectos que generen la integración y participación de todos los ciudadanos que pueda llegar esta estrategia. Es importante que para generar vínculos intercomunitarios u otras formas de encuentro comunitario partimos que dentro de nuestro municipio hay variedad de actividades que buscan la participación y el desarrollo de la comunidad, tanto rural como urbana, y que sus propósitos son precisamente incentivar el trabajo comunitario, participativo, en equipo y el liderazgo para llevar a cabo procesos de inclusión desde todo punto de vista, social, económico, político, cultural y demás que involucren la participación.

Dentro de esta propuesta o estrategia lo que se pretende es generar la participación de manera que se pueda proponer otras ideas y alternativas para que los grupos poblacionales, grupos organizados, mesas conformadas, organizaciones comunales, incentiven y motiven la participación y de esta manera lograr la recuperación o embellecimiento sedes comunales, mantenimiento y adecuación de escuelas y carreteras, espacios públicos en el área rural o urbana, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de todas las instalaciones para el buen uso y el bienestar de la comunidad en general, por medio de los convites.

Participación abierta y voluntaria, una manifestación real y explicita de un cambio, aunando esfuerzos y tratando por muchos medios de buscar una mejora en las condiciones de vida de las personas del campo; lo anterior se logra si hay organización y representación en los diferentes espacios organizados que nacen en el mismo seno de las comunidades de base; se puede evidenciar colaboración y cooperación para los trabajos en comunidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA :5	BUEN GOBIERNO
PROGRAMA:5.5	DESARROLLO COMUNITARIO Y PLANEACION SOCIAL PARTICIPATIVA
SUBPROGRAMA: 5.5.3	LA PARTICIPACION COMO OPURTUNIDAD DE ACTUACION
META	CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA PARA GENERAR PARTICIPACION COMUNITARIA (CONVITES COMUNITARIOS) Y FESTIVALES COMUNITARIOS.

Este proyecto fue radicado en el banco de proyectos del Municipio de Donmatías con el número 2021052370041 – (Apoyo fortalecer y promover de manera continua los procesos de participación comunitaria tanto en el área urbana como rural, por medio de estrategias como los convites ciudadanos. Donmatías)

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS Y ORGANISMOS COMUNALES EN LA ESTRATEGIA DE CONVITES COMUNITARIOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de insumos necesarios para atender las necesidades de la población, promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de vínculos intercomunitarios, por medio de la estrategia convites comunitarios, plasmada dentro del plan de desarrollo "*DONMATIAS IMPARABLE*". La entrega de los insumos contratados deberá hacerse de acuerdo a las actividades programadas con los diferentes grupos organizados, mesas conformadas y Juntas de Acción Comunal con la Dirección de Participación Ciudadana, para la intervención de infraestructura comunitaria o de uso público, vías, escuelas o el embellecimiento de los territorios, como incentivo al sentido de pertenencia, cuidado y trabajo en equipo o en comunidad por fines comunes o generales, así lograr espacios de participación ciudadana o vínculos intercomunitarios con este tipo de estrategias. No se recibirá la totalidad de los víveres en una sola entrega, ya que la Administración Municipal no cuenta con un bodegaje adecuado de acuerdo a la normativa sanitaria vigente para almacenar los productos.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicio de suministro de alimentos	93000000	93130000	93131600

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	52151506	CONTENEDOR DE ALIMENTOS DESECHABLE HONDO 16 Oz X20	51	Unidad	$ 6.800	$ 346.800
2	52151506	CONTENEDOR DE ALIMENTOS DESECHABLES CON COMPARTIMIENTOS X2	400	Unidad	$ 600	$ 240.000
3	52151503	CUCHARAS DESECHABLES SOPÉRA X100	40	Unidad	$ 7.300	$ 292.000
4	14111705	SERVILLETAS DOBLES PAQUETE X100	30	Unidad	$ 4.100	$ 123.000
5	48102109	PAPEL CHICLE ROLLO X 20 MTROS	30	Unidad	$ 4.100	$ 123.000

6	48102108	PAPEL ALUMINIO ROLLO X10 MTRS	30	Unidad	$ 5.800	$ 174.000
7	50111500	MUSLOS DE POLLO PAQUETE X 12	60	Unidad	$ 20.000	$ 1.200.000
8	50111500	CARNE DE RES SANCOHO X LIBRA	120	Unidad	$ 11.500	$ 1.380.000
9	50111500	CARNE PARA MOLER X LIBRA	99	Unidad	$ 10.500	$ 1.039.500
10	50111500	TOCINO CARNUDO X LIBRA	100	Unidad	$ 10.800	$ 1.080.000
11	50131612	CANASTA DE HUEVOS X 30	20	Unidad	$ 14.000	$ 280.000
12	50407009	HOJAS DE FIAO, PLATANO O ACHIRA PAQUETE X HOJAS	30	Unidad	$ 4.400	$ 132.000
13	50221000	BANDEJA X3 MAZORCA	32	Unidad	$ 7.000	$ 224.000
14	50415212	CEBOLLA ROJA X KG	30	Unidad	$ 4.000	$ 120.000
15	50221000	CEBOLLA DE RAMA X KG	30	Unidad	$ 3.300	$ 99.000
16	50406500	TOMATE DE ALIÑO X KG	30	Unidad	$ 1.900	$ 57.000
17	50221000	PAQUETE CABEZAS DE AJO X 3	30	Unidad	$ 3.300	$ 99.000
18	50307025	PLATANO MADURO X KG	39	Unidad	$ 2.700	$ 105.300
19	50402304	REPOLLO X KG	15	Unidad	$ 2.200	$ 33.000
20	50307025	PLATANO VERDE X KG	30	Unidad	$ 2.700	$ 81.000
21	50402500	ZANAHORIA X KG	30	Unidad	$ 3.300	$ 99.000
22	50441824	FRIJOL VERDE X KG	20	Unidad	$ 10.800	$ 216.000
23	50221000	PAPA CAPIRA X KG	80	Unidad	$ 2.000	$ 160.000
24	50407070	YUCA X KG	30	Unidad	$ 3.300	$ 99.000
25	51212012	CILANTRO X LIBRA	20	Unidad	$ 4.400	$ 88.000
26	50171902	ALIÑOS VARIOS PAQUETE (color, cominos, triguisar, sasonador)75gr	40	Unidad	$ 2.800	$ 112.000
27	50171551	SAL X LIBRA	30	Unidad	$ 1.700	$ 51.000
28	50221200	PAQUETE AREPAS x10	60	Unidad	$ 2.100	$ 126.000
29	50201712	TE LIMON X 9 LT	15	Unidad	$ 12.900	$ 193.500
30	24111509	AGUA BOLSA X 6LT	15	Unidad	$ 3.800	$ 57.000
31	50221001	ARROZ BLANCO LB	190	Unidad	$ 1.600	$ 304.000
32	50202301	PACA DE AGUA X24 250 ML	40	Unidad	$ 13.000	$ 520.000
33	50202306	PACA DE GASESOSAS X 6	13	Unidad	$ 21.447	$ 278.811

		UNIDADES DE 3000 ML				
34	50202304	PAQUETE DE JUGUITOS TETRA PACK X 24	15	Unidad	$ 31.100	$ 466.500

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Efectuar la entrega de los suministros requeridos inmediatamente y de manera oportuna cuando se soliciten, y cuando sea autorizado por la Dirección de Participación Ciudadana, destinadas para la ejecución de los programas y las actividades. Deberá ser entregado a la directora o a quien ella designe o autorice y debe ser en condiciones de calidad, inmediata, oportuna.
b. **Lugar de Ejecución:** sedes comunales, escuelas y carreteras ubicadas en las diferentes veredas del sector rural y/o espacios públicos urbano o de afectación a la comunidad tanto urbana como rural, intervenidos por los grupos organizados, organizaciones sociales, fundaciones, organismos comunales del Municipio de Donmatías.

 Las veredas del municipio son: vereda San Andrés, la Correa, las Animas, Piedrahita, Riochico, Colon, Bocatoma, Riogrande, Pandeazúcar, Riogrande Bellavista, Bellavista, La Meseta, San José, Frisolera, Arenales, Pradera, Montera, Iborra, Romazón, Quebrada Arriba, Miraflores, Arrayanes, Santana, sector el Rosario, la Cumbre; J.A.C urbanas: San Antonio, Angelina Arteaga, Eduardo Rendón, Junta de vivienda Prados del Norte, además de los diferentes espacios públicos que tenemos en el área urbana del municipio o lugares de afectación tanto en lo rural como urbano a intervenir. Es importante que la promoción de este tipo de estrategias vincula a toda la población y sus necesidades de incursionar en estos espacios de integración y participación, por lo tanto, es importante resaltar que todos lo grupos poblacionales sean urbanos y rurales podrán acceder a esta estrategia como mecanismo de integralidad.

c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección de Participación Ciudadana, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
d. Disponer de punto de atención cercano o en su defecto en el municipio de Donmatías para disponibilidad, frescura de los productos ofertados y agilidad en los tiempos de despacho.
e. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
f. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato
g. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
h. Presentar factura de venta, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán

expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

i. Entregar los elementos a suministrar y realizar la mano de obra, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico (adjunto) de este proceso.

Dentro del anexo técnico es importante anotar que se establecen cantidades específicas y que estas pueden variar según la cantidad a atender y la necesidad, variaciones que deberán realizarse mediante acta de modificación aprobada por ambas partes. Según la actividad o programa a realizar por los diferentes grupos organizados, mesas conformadas y J.AC del Municipio, se realizará el correspondiente pedido y se dejará en constancia un acta y listado de asistencia a la actividad para la verificación de cantidades de alimento requeridas como también sus respectivos soportes de factura determinando cada producto y su valor.

Al anexo se incorpora valores unitarios o según la especificación kilo, libra, unidad, paquete por (x) litros, docena ya que de esta manera se especifica las cantidades en gramaje o peso que se requieren para el suministro de los productos al momento de ser requeridos.

Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de dos (02) contratos celebrado con entidades públicas o privadas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el suministro requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Arcadia del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del suministro, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsa los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos con similares características ejecutados en años anteriores y las necesidades proyectas en el plan de desarrollo 2020-2023.

Una vez recopiladas la información anterior, el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis

comparativo para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

Así mismo, para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de dos cotizaciones, con base en estas se realizó el análisis económico del mercado para dar soporte a los estudios previos.

En el SECOP se encontró el siguiente contrato:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
Apartado, Antioquia	suministro de mercados para el mejoramiento nutricional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Apartado – Antioquia	2017	$ 119.000.000
San francisco, Antioquia	suministro de 62 mercados que contengan alimentos no perecederos Para Apoyar a personas vulnerables y víctimas del conflicto armado del municipio de San Francisco Antioquia".	2017	$ 11.073.000

El presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo, para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6.2. ANALISIS DE MERCADO.

Las tendencias modernas del emprendimiento y la formación de empresas en nuestro Departamento han permitido que pequeñas empresas se organicen y logren acreditar, no solo capacidad financiera, sino también organizacional, administrativa, entre otras, lo que les permite competir y postularse en éste tipo de procesos contractuales.

6.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro del mercado, definido específicamente en el Departamento de Antioquia, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria.

En éste sector económico se tiene como valor agregado la capacitación del personal, donde se les orienta en temas de seguridad industrial, salud ocupacional, responsabilidad y garantía de los productos, generando confianza en el consumidor.

Se debe seleccionar personas o empresas idóneas y capacitadas para asegurar las condiciones de calidad, manejo y aplicación de los materiales al igual que se garantice la correcta disposición de los mismos.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($9.999.411), soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00553	20-08-2021	$ 10.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.101.01.200.01	2.3.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

7. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de insumos alimentarios para atender las necesidades de la población comunitaria en las veredas del sector rural y área urbana del municipio, para la ejecución del programa convites comunitarios y otras formas de asociatividad o generar los vínculos intercomunitarios entre los grupos organizados, mesas conformadas y J.A.C del Municipio de Donmatías, ejecutando el plan de gobierno “Donmatías Imparable”; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar

indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.

d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

17. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Donmatías, 13 de octubre de 2021.

Original Firmado
CAROL NATALIA TAVERA SUESCUN
Directora Participación Ciudadana